

**AUTORIZA EL PAGO A LA SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8, PARA LA
PUBLICACIÓN QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 508

Santiago, **02 SEP 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de fecha 14 de Marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra j) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que el Superintendente de este servicio, en su calidad de Jefe de Servicio, podrá delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Superintendencia;
2. Que, el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece las reglas generales de delegación de funciones y atribuciones en la Administración del Estado;
3. Que, para el funcionamiento más eficaz eficiente de esta Superintendencia, se hizo necesario actualizar la delegación de facultades entregadas al Jefe del Departamento de Administración, establecidas por resolución exenta N° 544, de fecha 24 de Septiembre de 2012, dictada por esta Superintendencia;
4. Que, lo anterior se llevó a cabo mediante la resolución exenta N° 298, dictada por este ente fiscalizador, de fecha 18 de Junio de 2014, en la cual se delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.
5. Que, resolución exenta, señalada en el considerando anterior, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, el 01 de Julio de 2014, de acuerdo a la letra (b) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

6. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado;

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos de la aplicación de la citada ley: *“Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.”*;

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 298/2014, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 411, de fecha de 18 de Agosto de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente;

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la contratación con la **Subsecretaría del Interior**, RUT N° 60.501.000-8, por la publicación de la Resolución Exenta singularizada en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

2° **AUTÓRIZASE** el pago por la suma total de \$ **335.409.- (Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve mil pesos)** I.V.A., incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura N° 13745, de fecha 30 de Julio de 2014, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/MYS/NOC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en DR. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete